



Sesión Ordinaria de Cabildo Agosto 9 de 2022

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 09 nueve de Agosto de dos mil veintidós, reunidos en el Salón de Cabildo, los Síndicos Municipales: Miguel Ángel Torres Olguín y Juliana Rosario Hernández Quintanar y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Fátima Yadira Montes Fraire, Isaac Jiménez Herrera, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle, Martha Fabiola Larrondo Montes, José Manuel Sánchez Nieto, José Arturo González Córdoba, María del Carmen Presa Ortega, Adriana Fuentes Cortés, José Luis Aguilera Rico, María Alemán Muñoz Castillo, Marco Álvarez Malo Labastida, Ivonne Olascoaga Correa, Presidente Municipal Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CELEBRADA EL 25 DE JULIO DE 2022 Y DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 2022.
4. INFORME SEMESTRAL DE LOS ACTOS REGISTRALES INSCRITOS EN LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2022.
5. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE MEJORA REGULATORIA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE JUNIO 2021 A MAYO DE 2022.
6. INFORME DE RESULTADOS DEL INSTITUTO PARA PREVENIR CONDUCTAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2022.

7. INFORME DE COMISIONES:

I. COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD:

- 1) Acuerdo por el que se autoriza hacer uso del Salón de Cabildo con el objeto de celebrar una sesión simulada de cabildo dentro de la "Convocatoria Cabildo Juvenil 2022".

II. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

- 2) Acuerdo por el que se autoriza la Reestructura de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
- 3) Acuerdo por el que se autoriza la Reestructura de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro.

III. COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

- 4) Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar con fecha 22 de octubre de 2019, aprobado en el Punto 4, Apartado I, Inciso 1) del Orden del Día.

IV. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 5) Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Acceso para la Adquisición de Predios Municipales y sus Reglas de Operación.

V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA:

- 6) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 03 110 02 148 001, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.
- 7) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 19 066 016, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández
- 8) Acuerdo por el que se revoca su similar aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de marzo de 2018, en el Punto 3, apartado VI, inciso 26, del orden del día.

8. CLAUSURA DE LA SESIÓN



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que se encontraban presentes 16 miembros de ese Cuerpo Colegiado; por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al punto de **TERCERO. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO CELEBRADA EL 25 DE JULIO DE 2022 Y DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 26 DE JULIO DE 2022.** Y en virtud de que les fueron enviadas en tiempo y forma anexas a la convocatoria y toda vez que no se recibió aclaración alguna, solicitó la dispensa de la lectura de las mismas en los términos asentados. Acto seguido procedió a someterlo a votación. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Guerrero Nava	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor

8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento la dispensa de la lectura de las actas señaladas y en consecuencia se tienen por aprobadas las mismas. Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **CUARTO PUNTO. INFORME SEMESTRAL DE LOS ACTOS REGISTRALES INSCRITOS EN LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL REGISTRO CIVIL EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2022.** Y en virtud de que les turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria se dio por concluido ese punto. Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **QUINTO PUNTO. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE MEJORA REGULATORIA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE JUNIO 2021 A MAYO DE 2022.** Y en virtud de que les turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria se dio por concluido ese punto. Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **SEXTO PUNTO. INFORME DE RESULTADOS DEL INSTITUTO PARA PREVENIR CONDUCTAS DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2022.** Y en virtud de que les turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria se dio por concluido ese punto. Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **SÉPTIMO PUNTO. INFORME DE**



COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD.

Inciso 1) Acuerdo por el que se autoriza hacer uso del Salón de Cabildo con el objeto de celebrar una sesión simulada de cabildo dentro de la "Convocatoria Cabildo Juvenil 2022". Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora María del Carmen Presa Ortega. -----

REGIDORA, MARÍA DEL CARMEN PRESA ORTEGA: "Con tu permiso secretario, buenas tardes Presidente, compañeras regidoras y regidores y todas las personas que nos acompañan. Quiero aprovechar este espacio para recordar que el día 12 de agosto se celebra el día Internacional de la Juventud, el cual fue establecido por la ONU en 1999 como una forma de aumentar la conciencia entre la población sobre los problemas que afectan a las y los jóvenes en todo el mundo; es por ello que invito a todas las personas que conformamos este Honorable Ayuntamiento y esta Administración Pública Municipal a hacer conciencia sobre la importancia de generar políticas públicas, acciones y programas que beneficien a este sector en particular, tomando en cuenta que dentro de este mismo sector existen diferentes necesidades y diferentes realidades. Nada más para dimensionar a las juventudes en nuestra ciudad, les platico que en último censo del INEGI en el 2020 se registran trescientas veintisiete mil novecientas nueve personas jóvenes de entre 12 a 29 años en el Municipio de Querétaro, es decir, que un poco más del 30% de la población a la que nos debemos, por la cual estamos aquí, es joven. Y siempre he dicho que para hablar de los jóvenes primero hay que entender a los jóvenes, qué necesitamos, qué nos apasiona, qué nos mueve, qué nos preocupa. Para conocer las respuestas a estas preguntas nace el Cabildo Juvenil, además, con esta acción damos cumplimiento al artículo 12 de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro la cual faculta al municipio para realizar un evento anual denominado Cabildo de la Juventud. La participación ciudadana es un ejercicio que debemos promover

entre las juventudes desde temprana edad y que vayamos convenciéndonos que el ejercicio de la democracia no se reduce al voto en la urna, sino al contrario es una obligación que todas las personas tenemos día con día si queremos vivir en un mejor país. A través de este proyecto buscamos que las y los jóvenes interactúen a través de propuesta innovadoras y necesidades que detecten en su entorno, que nos hagan ver aquello que les preocupa, pero también que conozcan la normativa del municipio y las facultades y obligaciones de las y los integrantes del Honorable Ayuntamiento. Igualmente no quiero terminar mi participación sin agradecer a mi compañera y compañero regidores de la Comisión de Asuntos de la Juventud, la Regidora María Concepción Reséndiz y el Regidor José Manuel Sánchez, agradecer a la Secretaría del Ayuntamiento y al Consejo Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior (CEPPEMS) por el compromiso y participación para hacer de este proyecto una realidad y por supuesto agradecerle el apoyo al Presidente Municipal, Luis Nava el cual desde que iniciamos esta administración ha apostado y dejado claro que las y los jóvenes debemos involucrarnos". Es cuanto Secretario. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz al Regidor José Manuel Sánchez Nieto. -----

REGIDOR, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ NIETO: "Gracias Secretario, muy buenas tardes a todas y todos, en especial a los miembros del Gabinete Juvenil, gracias por acompañarnos y esperemos que puedan aprender mucho, un poco de esta sesión. El reloj generacional es algo inminente, las juventudes estamos comprometidas con la sociedad y queremos participar de manera real en el ejercicio de la función pública. En mi carácter de regidor joven, integrante de la Comisión de Asuntos de la Juventud celebremos la próxima aprobación del Cabildo Juvenil porque es una demanda de las y los jóvenes queretanos que quieren hacer un cambio verdadero en la forma de participar y



de hacer política. El objetivo principal de este ejercicio es que las y los estudiantes en primera parte se informen y conozcan sobre la estructura municipal y las funciones de las y los representantes populares, con base en esto van a poder formular proyectos de distintas índoles de carácter municipal para poder beneficiar a nuestra ciudad fungiendo como miembros del Ayuntamiento. En lo personal y como joven reitero que lo más importante de este ejercicio es que las propuestas que serán trabajadas y consideradas, no solamente se van a quedar en una simulación en una fotografía, sino que tienen que llegar a ser una realidad, cuando un proyecto se concreta te impulsa a seguir trabajando y a echarle ganas. A las y a los jóvenes del Municipio de Querétaro les invito a participar en el Cabildo Juvenil, a plasmar sus ideas en hechos, a mejorar su comunidad, a atacar las principales problemáticas que tiene nuestra ciudad y lo más importante a servir al pueblo queretano. Es momento del relevo generacional y propuestas así fortalecen nuestro compromiso con el Municipio". Es cuanto Secretario. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora María Alemán.-

REGIDORA, MARÍA ALEMÁN MUÑOZ CASTILLO: "Gracias, muchas gracias muy buenas tardes Presidente, compañeras y compañeros. Celebro y a nombre del Grupo de Regidores del PRI de verdad que reconocemos que esta práctica que se comenzó cuando tuve la oportunidad de presidir la Comisión de Asuntos de la Juventud, en la oportunidad que tuve de servir como regidora en la ocasión anterior y que esta práctica que efectivamente lo que hace es que las y los jóvenes puedan incursionar en la vida municipal, conocer las funciones de las y los regidores, cuáles son las facultades del Ayuntamiento y que de alguna manera puedan coparticipar en la vida pública y en la toma de decisiones me parece fundamental, pero además y con la experiencia ya vivida desde ese entonces esto ayuda y abona a que los jóvenes y las jóvenes se integren a la vida, al servicio público, por qué, porque a

través de estos espacios muchos jóvenes encuentran en el servicio público su vocación, entonces para nosotros pues es un gusto sumarnos, nos gustaría participar en los espacios de convocatoria que haya para este ejercicio, para los regidores del PRI las y los jóvenes y lo que nosotros tenemos que decir es muy importante y por supuesto tiene que ser parte ejemplar de la vida pública municipal. Así que nos congratulamos y reconocemos este esfuerzo de la comisión". Muchas gracias.---

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Guerrero Nava	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"... A C U E R D O

ÚNICO. Se autoriza hacer uso del salón de Cabildo en el mes de octubre, con el objeto de que los integrantes del Cabildo Juvenil 2022 celebren una sesión simulada de Cabildo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Titulares del Instituto Municipal de la Juventud y al Titular del Consejo Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior de Querétaro". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Otorgó el uso de la voz al Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero. -----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Muy buenas tardes compañeros y compañeros de este Honorable Ayuntamiento, solamente quiero celebrar y compartir que el presente y el futuro de nuestra ciudad requiere de nuestros jóvenes, se requiere de su visión, se requiere de su entusiasmo, de su energía, se requiere de sus ideas y las ganas de innovar para mejorar, por eso como bien lo dijeron Mari Carmen, José Manuel y María; queremos escucharlos y

tener entonces después que crear los espacios para que se expresen, para crear iniciativas que sean incorporadas a la actuación del municipio. Y es importante decirlo, vamos a escuchar sus ideas para mejorar la atención a las y los jóvenes, pero vamos también a escucharlos para que sus ideas se puedan también convertir en una mejora en la calidad de vida de toda la ciudadanía, de todas las familias queretanas y en todos los ámbitos. Queremos saber qué piensan de su ciudad, del medio ambiente, del desarrollo y la inclusión, de cómo superar las brechas sociales y también hablar del presente y del futuro de nuestro municipio. Queremos en pocas palabras conocer cuál es la ciudad que quieren para trabajar por ella, porque esa la ciudad que también todas y nosotros queremos, o sea, que muchas gracias y gracias a los jóvenes de la UAQ que están aquí esta tarde con nosotros, sean bienvenidos.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **SÉPTIMO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. Inciso 2) Acuerdo por el que se autoriza la Reestructura de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente.

Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor



7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"... A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza la Reestructura de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, en los términos de los considerandos 7, 9 y anexo único que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración y a cada una de las Dependencias involucradas en la presente Reestructuración Municipal, elabore en un término de 60 días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, los Manuales de Procedimientos y de Organización correspondientes y realice los trabajos necesarios para la correcta integración de su estructura organizacional.

TERCERO. Se faculta a la Secretaría del Ayuntamiento a calendarizar e iniciar los trabajos de reforma, modificación y adecuación a los reglamentos vigentes, así como realizar aquellos ordenamientos que se consideren necesarios para el eficaz funcionamiento y operación de las Dependencias involucradas, a efecto de presentarlos para su revisión a la Comisión de Dictamen que corresponda, y en su caso, posterior aprobación del Honorable Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al titular de la Secretaría de Administración, Secretaría de Obras Públicas Municipales y a la Dirección de Asuntos Legislativos.

ANEXO ÚNICO



Santiago de Querétaro, Qro., 17 de mayo de 2022

DICTAMEN TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA REESTRUCTURA DE LA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

Introducción:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción V y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 2, 15 fracción VIII, 17 fracción XVIII y 18 fracción V, VII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro; los ayuntamientos están facultados para aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como crear, modificar o suprimir aquellas Secretarías, Direcciones y Departamentos que se consideren necesarias para el despacho de los asuntos y eficaz desarrollo de las funciones, competencia de la Administración Municipal.

Antecedentes:

Los antecedentes organizacionales más relevantes han sido los siguientes:

1. Con base en lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en el Art. 129 que a la letra dice "Los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables". Así mismo, en el Art. 130 se establece que "Se consideraran obras públicas:
 - I. Los trabajos de construcción, instalación, preservación, conservación, protección, mantenimiento y demolición de bienes inmuebles propiedad del municipio;
 - II. Las necesarias para la prestación de servicios públicos; y
 - III. Las que por su naturaleza o destino sean consideradas de interés colectivo por el ayuntamiento."Los particulares de acuerdo con el programa respectivo y cumpliendo con la normatividad aplicable para la recaudación de contribuciones especiales o de mejora, podrán aportar en numerario o en especie para el desarrollo de obra pública. A cualquier aportación de este tipo deberá recaer un comprobante oficial en los términos que señala la legislación fiscal. En caso de que la aportación sea en especie esta se deberá valorar por peritos especializados en la materia, o bien, de conformidad con los usos del lugar o la actividad de la cual se trate.
2. En el Código Municipal de Querétaro, en el Art. 73 Bis que a la letra dice "La Secretaría de Obras Públicas Municipales, es la encargada de la proyección y construcción de las obras públicas municipales y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:
 - I. Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y mantenimiento de las obras públicas;



- II. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas relativos a la construcción y reparación de las obras públicas;
- III. Elaborar los proyectos y presupuestos de las obras públicas, debiendo coordinarlos con las dependencias que correspondan;
- IV. Expedir las bases a que deben ajustarse los concursos para la adjudicación de los contratos de obras públicas, y vigilar el cumplimiento de los mismos;
- IV. Coordinar la construcción de los inmuebles y monumentos municipales;
- V. Realizar las acciones derivadas de la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con las instituciones federales, estatales o municipales, de conformidad con su esfera competencial; y VII. Los demás que le atribuyan las leyes y reglamentos vigentes en el Estado o le asigne el/la Presidente/a Municipal, para el despacho de los asuntos de su competencia, el/la Secretario/a de Obras Públicas Municipales se auxilíará con las Direcciones de Obras Públicas, de Mantenimiento y Operación Vial y de Regularización Territorial, así como de los departamentos que al efecto se designen.”

3. El 13 de octubre del 2003 se aprueba el acuerdo de creación de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, a efecto de constituir una instancia municipal exclusivamente encargada de la programación, ejecución y supervisión de las obras que se realicen en el Municipio de Querétaro con recursos públicos asignados o ejercidos a través de la Administración Pública Municipal.
4. El día 2 de agosto de 2006 se autorizó la Unidad Coordinadora de Obras por parte de la Secretaría de Administración.
5. En Sesión Ordinaria de Cabildo con fecha 24 de abril del 2007, se aprobó la desincorporación de la Dirección de Regularización Territorial, publicándose este acuerdo el 2 de mayo del mismo año.
6. El día 1 de agosto del 2007 se publica por acuerdo de Cabildo una modificación donde se cambia de denominación al “Departamento de Mantenimiento Vial” para ser “Departamento de Mantenimiento Vial General”, adscrito a la Dirección de Mantenimiento y Operación Vial de la Secretaría de Obras Públicas Municipales. De la misma forma, se instruye un cambio en la denominación del “Departamento de Administración y Estadística de Mantenimiento Vial” y cambia para ser “Departamento de Planeación y Estadística de Mantenimiento Vial”, adscrito a la Dirección de Mantenimiento y Operación Vial de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
7. El 15 de marzo de 2011, la Secretaría de Administración aprueba la creación de la Coordinación Administrativa, Coordinación de Proyectos de Obra y la Coordinación Operativa, adscritas a la Dirección de Obras Públicas. En consecuencia, se elimina la Unidad Coordinadora de Obras; lo anterior, con el fin de facilitar la operación de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
8. En sesión ordinaria de Cabildo celebrada el 9 de diciembre del 2014, se emite el acuerdo, publicado en la Gaceta Municipal Año III No. 50 con fecha del 18 de diciembre del 2014, por el que se aprueba la reestructura orgánica de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, dando lugar a un reordenamiento de la plantilla en función de las actividades reales bajo una mayor eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos, aprobándose lo siguiente:
 - I. Supresión de la Coordinación de Obras en Vialidades, adscrita a la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
 - II. Formalización en estructura de la Dirección General de Obras Públicas.
 - III. Supresión de la Coordinación Administrativa adscrita a la Dirección de Obras Públicas.
 - IV. Supresión de la Coordinación de Proyectos de Obra adscrita a la Dirección de Obras Públicas.



- V. Supresión del Departamento de Estudios y Proyectos adscrito a la Coordinación de Proyectos de Obra.
 - VI. Cambio de nomenclatura de la Coordinación Operativa para ser Coordinación de Supervisión de Obra, adscrita a la Dirección de Obras Públicas.
 - VII. Supresión del Departamento de Supervisión de Obra, adscrito a la Coordinación Operativa.
 - VIII. Creación de la Coordinación de Proyectos de Obra Institucional adscrita a la Dirección de Obras Públicas.
 - IX. Creación de la Coordinación de Proyectos de Obra Social y Educativa adscrita a la Dirección de Obras Públicas.
 - X. Creación de la Coordinación de Infraestructura Urbana adscrita a la Dirección de Obras Públicas.
 - XI. Creación de la Coordinación de Infraestructura Hidráulica adscrita a la Dirección de Obras Públicas.
 - XII. Cambio de nomenclatura de la Dirección de Mantenimiento y Operación Vial a Dirección de Conservación de Vialidades.
 - XIII. Cambio de nomenclatura del Departamento de Mantenimiento Vial General a Departamento de Obras de Conservación, adscrito a la Dirección de Conservación de Vialidades.
 - XIV. Cambio de nomenclatura del Departamento de Supervisión de Mantenimiento Vial a Departamento de Proyectos y Supervisión de Obra, adscrito a la Dirección de Conservación de Vialidades.
9. El 25 de septiembre del 2015 fue aprobado por el Ayuntamiento el acuerdo por el que se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal en el cual se elimina la Dirección General de Obras Públicas Municipales y la Dirección de Conservación de Vialidades, quedando de la siguiente forma:
- I. Secretaría de Obras Públicas Municipales
 - II. Dirección de Obras Públicas
 - III. Coordinación de Proyectos de Obra
 - IV. Departamento de Proyectos de Obra Institucional
 - V. Departamento de Proyectos de Obra Social y Educativa
 - VI. Departamento de Proyectos de Infraestructura Vial
 - VII. Departamento de Proyectos de Infraestructura Hidráulica
 - VIII. Coordinación de Administración de Obra
 - IX. Departamento de Programación
 - X. Departamento de Concursos y Contratos de Obra
 - XI. Departamento de Control Presupuestal
 - XII. Coordinación de Supervisión de Obra Pública

10. En sesión de Cabildo del 9 de mayo de 2017, se aprueba el "Acuerdo por el que se Reestructura la Secretaría de Obras Públicas", publicado en la Gaceta Municipal No. 41 con fecha del 16 de mayo del presente y, por consiguiente, se aprueba el Dictamen Técnico Administrativo de la Secretaría de Administración del 3 de marzo del mismo año, aplicándose las siguientes modificaciones:
- I. Supresión del Departamento de Proyectos de Infraestructura Vial.
 - II. Cambio de nomenclatura de la Coordinación de Administración de Obra por Coordinación Administrativa de Obra.



11. El 25 de septiembre del 2018, se aprueba en Sesión Ordinaria de Cabildo el Acuerdo por el que se autoriza la modificación de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal 2018-2021, conforme al dictamen técnico-administrativo y el organigrama, enviado por la Secretaría de Administración el 18 de septiembre de 2018 a la Secretaría del Ayuntamiento, entrando en vigor a partir del 1 de octubre del mismo año, por lo que afecta la estructura orgánica de la Secretaría de Obras Públicas Municipales quedando de la siguiente manera:

I. Se trasfiere de la Secretaría de Movilidad a la Secretaría de Obras Públicas Municipales, la Dirección de Operaciones, con los Departamentos de Mantenimiento Vial y de Supervisión de Obra.

II. Quedando con la siguiente Estructura Organizacional:

III. Secretaría de Obras Públicas Municipales

IV. Dirección de Obras Públicas

V. Coordinación de Proyectos de Obra

VI. Departamento de Proyectos de Obra Institucional

VII. Departamento de Proyectos de Obra Social y Educativa

VIII. Departamento de Proyectos de Infraestructura Hidráulica

IX. Coordinación Administrativa de Obra

X. Departamento de Programación

XI. Departamento de Concursos y Contratos de Obra

XII. Departamento de Control Presupuestal

XIII. Coordinación de Supervisión de Obra Pública

XIV. Dirección de Operaciones

XV. Departamento de Mantenimiento Vial

XVI. Departamento de Supervisión de Obra

Propuesta de la Dependencia solicitante:

La Secretaría de Administración recibe de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, el oficio SOPM/376/2022, con la solicitud de modificación de su estructura orgánica para que, en el ámbito de su competencia, se determine la viabilidad de la solicitud que afecta la estructura orgánica vigente.

Considerandos:

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Organización de la Secretaría de Obras Públicas Municipales y con el objetivo de "Planear, programar, contratar, ejecutar, supervisar, controlar, recepcionar y entregar la obra pública relativa a la construcción y mantenimiento conforme al Programa de Obra Anual, cuidando la conservación del medio ambiente, atendiendo la normatividad en materia y la aplicación transparente del presupuesto asignado, con base al desarrollo urbano, y en beneficio de la ciudadanía en el Municipio de Querétaro." Así como solventar y evitar observaciones de los diferentes Órganos de Control Municipal y Estatal, teniendo una mejor planeación en la elaboración de proyectos y estudios de obra, para el cumplimiento del Programa Anual de Obra 2022 en tiempo y forma, con el propósito de cumplir con los objetivos de la Administración y mantener un municipio con Finanzas Sanas.



Conclusión:

Se pone a consideración la aprobación de los movimientos a la estructura orgánica de Secretaría de Obras Públicas Municipales con base en el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su fracción V que a la letra dice:

"Crear las Secretarías, Direcciones y Departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales;"

- Creación de la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra adscrita a la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
- Creación del Departamento de Concertación Ciudadana adscrito a la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.
- Creación del Departamento de Normatividad de Obra adscrito a la Dirección Jurídica y Normatividad de Obra.
- Creación de la Dirección de Proyectos de Obra adscrita a la Secretaría de Obras Públicas Municipales.
- Cambio de adscripción de la Coordinación de Proyectos de Obra de la Dirección de Obras Públicas a la Dirección de Proyectos de Obra.
- Cambio de adscripción del Departamento de Proyectos de Obra Institucional de la Coordinación de Proyectos de Obra a la Dirección de Proyectos de Obra.
- Cambio de adscripción del Departamento de Proyectos de Infraestructura Hidráulica de la Coordinación de Proyectos de Obra a la Dirección de Proyectos de Obra.
- Cambio de adscripción del Departamento de Proyectos de Obra Social y Educativa de la Coordinación de Proyectos de Obra a la Dirección de Proyectos de Obra.

Se anexa organigrama actual y propuesto.



Elaboró y Validó

C.P. Fernando Molina Zamora
Coordinador de Proyectos y Mejora Continua

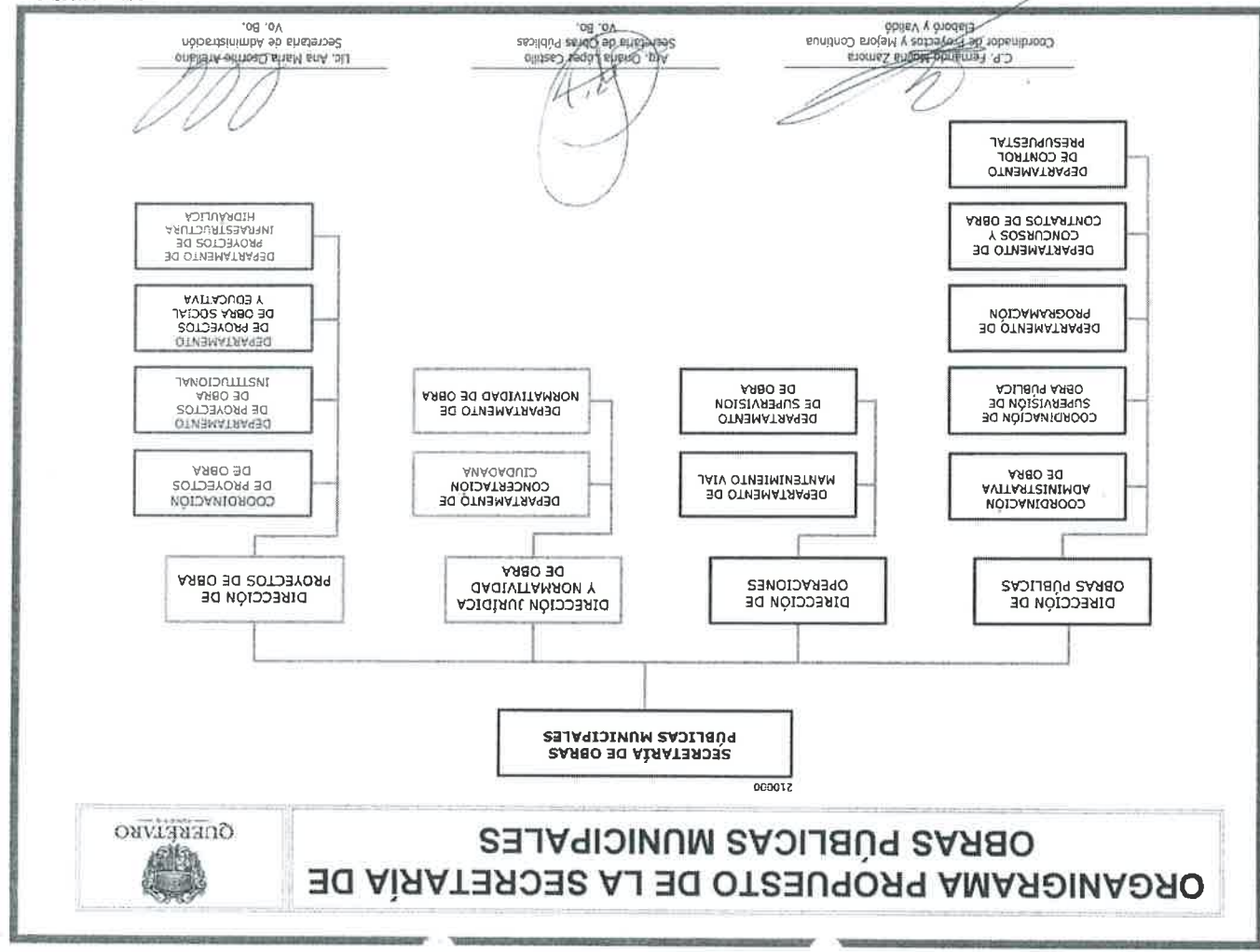
Vo. Bo.

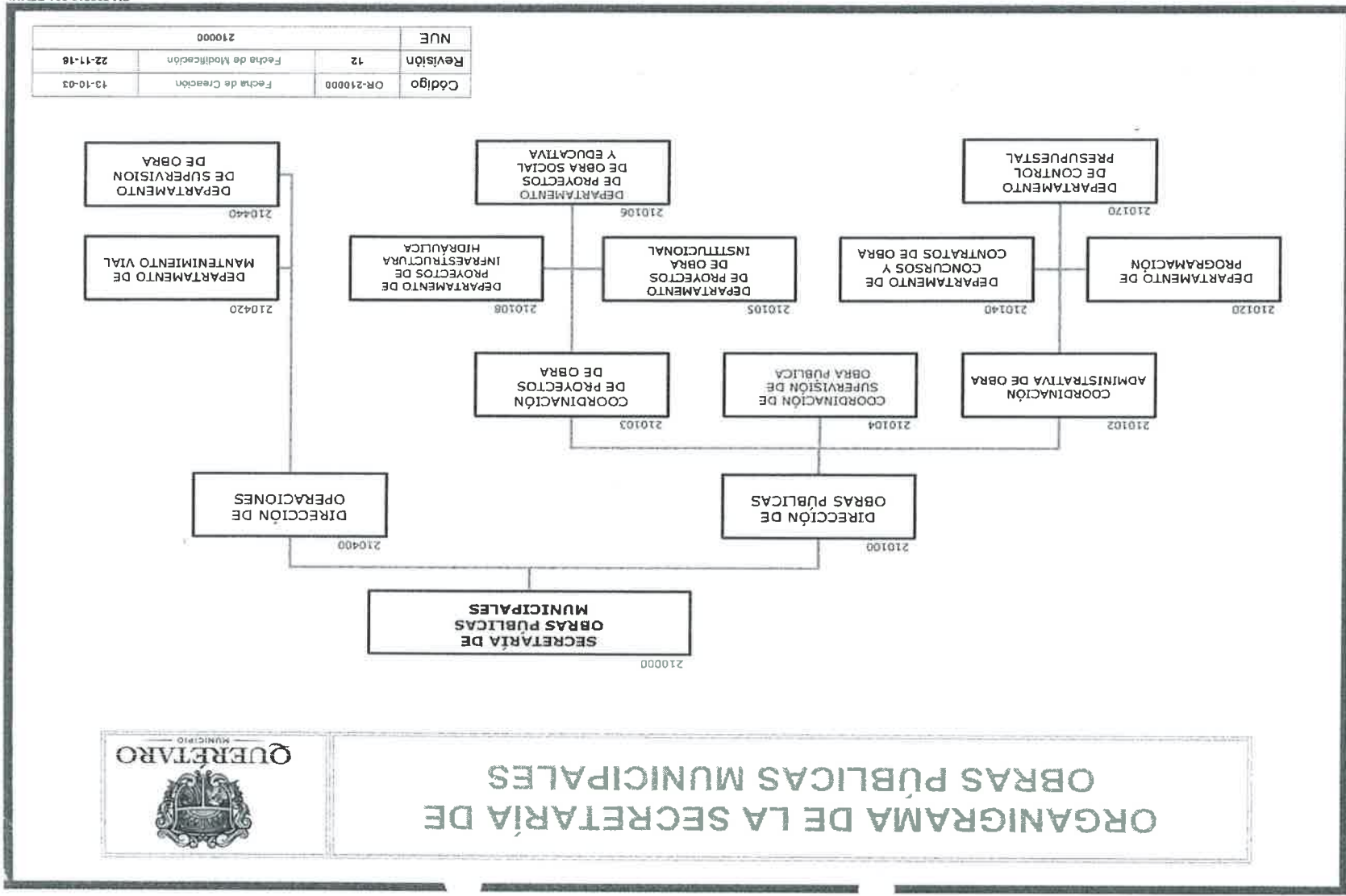
Arq. Oriana López Castillo
Secretaría de Obras Públicas Municipales

Lic. Ana María Osornio Arellano
Secretaría de Administración

Hoja de firmas correspondiente al Dictamen Técnico-Administrativo de la reestructura de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Querétaro con fecha del 17 de mayo de 2022.

0827







SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **SÉPTIMO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. Inciso 3) Acuerdo por el que se autoriza la Reestructura de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"... A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza la Reestructura de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, en los términos del considerando 7, 9 y anexo único que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración y a cada una de las Dependencias involucradas en la presente Reestructuración Municipal, elabore en un término de 60 días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, los Manuales de Procedimientos y de Organización correspondientes y realice los trabajos necesarios para la correcta integración de su estructura organizacional.

TERCERO. Se faculta a la Secretaría del Ayuntamiento a calendarizar e iniciar los trabajos de reforma, modificación y adecuación a los reglamentos vigentes, así como realizar aquellos ordenamientos que se consideren necesarios para el eficaz funcionamiento y operación de las Dependencias involucradas, a efecto de presentarlos para su revisión a la Comisión de Dictamen que corresponda, y en su caso, posterior aprobación del Honorable Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al titular de la Secretaría de Cultura, Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro y a la Dirección de Asuntos Legislativos.



ANEXO ÚNICO



Santiago de Querétaro, Qro., 19 de mayo de 2022

DICTAMEN TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA REESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Introducción:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción V y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 2, 15 fracción VIII, 17 fracción XVIII y 18 fracción V, VII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro; los ayuntamientos están facultados para aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como crear, modificar o suprimir aquellas Secretarías, Direcciones y Departamentos que se consideren necesarias para el despacho de los asuntos y eficaz desarrollo de las funciones, competencia de la Administración Municipal.

Antecedentes:

Los antecedentes organizacionales más relevantes han sido los siguientes:

1. El 23 de enero de 1995 por acuerdo de Cabildo, se crea el Instituto Municipal de Cultura como un organismo desconcentrado de Presidencia Municipal.
2. El 30 de julio 2003 se publica en la Gaceta Municipal el Reglamento del Instituto de Cultura del Municipio de Querétaro en el cual se establece que el Instituto de Cultura depende de la Secretaría de Desarrollo Social.
3. El 14 de julio de 2006 se publica el acuerdo de Cabildo donde las áreas de la Dirección del Instituto de Cultura del Municipio de Querétaro se reestructuran como Departamentos.
4. Por atribución de la Secretaría de Administración, el 15 de agosto del 2006 se crean los órganos Museo de la Magia del Pasado y la Galería Municipal Rosario Sánchez de Lozada, ambos adscritos a la Dirección del Instituto de Cultura del Municipio de Querétaro.
5. En acuerdo de Cabildo relativo a la reestructura de la Secretaría Particular, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Gestión Delegacional y Secretaría de Desarrollo Sustentable, de fecha 26 de enero de 2010, mismo que fue revocado el 25 de mayo, se separa de la Secretaría de Desarrollo Social la Dirección del Instituto de Cultura del Municipio de Querétaro como Instituto de Cultura del Municipio de Querétaro.
6. En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de agosto de 2011, se aprobó el acuerdo relativo a la modificación de la estructura orgánica del Instituto de Cultura del Municipio de Querétaro, misma que se adecua a las funciones y recursos vigentes para cumplir con las funciones encomendadas.



7. En sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de Septiembre de 2015 se aprobó el Acuerdo por el que se modifica la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal, en cuyo punto sexto se autorizó conforme al "Anexo Único" la nomenclatura de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, en el cual, el Instituto de Cultura depende de dicha Secretaría.
8. Derivado del Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de enero de 2018, el H. Ayuntamiento modifica la estructura de la Secretaría Ejecutiva y crea las Secretarías de Turismo y de Cultura, suprimiéndose el Instituto de Cultura del Municipio de Querétaro para convertirse en Secretaría de Cultura.
9. En sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 9 de febrero de 2021 se aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la reestructura de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro.

Propuesta de la Dependencia solicitante:

La Secretaría de Administración recibe de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro, oficio SCMC/0496/2022, con la solicitud de modificación de su estructura orgánica para que, en el ámbito de su competencia, se determine la viabilidad de la solicitud que afecta la estructura orgánica vigente.

Considerandos:

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Organización de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro "*Con el objetivo de proporcionar a los habitantes del Municipio de Querétaro, el ejercicio de sus derechos culturales, expresiones artísticas y culturales a través de la planeación y ejecución de cursos, talleres, programas, proyectos y eventos que fomenten la formación y sensibilización artística de la población dentro de los espacios culturales de la entidad; así como la preservación y difusión del patrimonio cultural.*", es necesario generar estrategias que optimicen, faciliten y coordinen los objetivos, estrategias y acciones, así como los procesos en materia normativa y administrativa de la Secretaría de Cultura, de igual modo re-direccionar la oferta artística y cultural, propiciando que los planes y programas se ejecuten de manera pertinente y adecuada, es por ello que se solicita la modificación de esta estructura.

Conclusión:

Se pone a consideración la aprobación de los movimientos a la estructura orgánica de Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro con base en el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su fracción V que a la letra dice:

"Crear las Secretarías, Direcciones y Departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales;..."

- Creación de la Coordinación Jurídica adscrita a la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro como órgano de apoyo.
- Creación de la Dirección de Patrimonio y Servicios Artísticos y Culturales adscrita a la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro.



- Creación del Departamento de Patrimonio y Galerías adscrito a la Dirección Patrimonio y Servicios Artísticos y Culturales.
- Creación del Departamento de Teatros y Cineteca adscrito a la Dirección de Patrimonio y Servicios Artísticos y Culturales.
- Creación de Galerías Municipales adscrita al Departamento de Patrimonio y Galerías.
- Creación del Ballet Folklórico Infantil Santiago de Querétaro adscrito a la Dirección de Formación, Educación y Fomento Artístico y Cultural.
- Creación de Voces Concertistas adscrito al Departamento de Teatros y Cineteca.
- Cambio de adscripción de las Casas de Cultura del Departamento de Formación y Educación Artística y Cultural a la Dirección de Formación, Educación y Fomentos Artístico y Cultural.
- Cambio de adscripción de las Bibliotecas Públicas Municipales del Departamento de Formación y Educación Artística y Cultural a la Dirección de Formación, Educación y Fomentos Artístico y Cultural.
- Cambio de adscripción de los Centros Culturales Comunitarios del Departamento de Formación y Educación Artística y Cultural a la Dirección de Formación, Educación y Fomentos Artístico y Cultural.
- Cambio de adscripción de la Orquesta Infantil y Juvenil Santiago de Querétaro del Departamento de Agrupaciones Artísticas a la Dirección de Formación, Educación y Fomentos Artístico y Cultural.
- Cambio de adscripción de la Banda Sinfónica Juvenil Santiago de Querétaro del Departamento de Agrupaciones Artísticas a la Dirección de Formación, Educación y Fomentos Artístico y Cultural.
- Cambio de adscripción del Coro Infantil Santiago de Querétaro del Departamento de Agrupaciones Artísticas a la Dirección de Formación, Educación y Fomentos Artístico y Cultural.
- Cambio de adscripción de la Camerata Santiago de Querétaro del Departamento de Agrupaciones Artísticas al Departamento de Teatros y Cineteca.
- Cambio de adscripción del Ballet Folklórico Santiago de Querétaro del Departamento de Agrupaciones Artísticas al Departamento de Teatros y Cineteca.
- Cambio de adscripción del Coro Santiago de Querétaro del Departamento de Agrupaciones Artísticas al Departamento de Teatros y Cineteca.
- Cambio de adscripción del Museo del Cerro de las Campanas y Capilla Maximiliano del Departamento de Patrimonio y Servicios Culturales al Departamento de Patrimonio y Galerías.
- Cambio de adscripción la Antigua Estación del Ferrocarril del Departamento de Patrimonio y Servicios Culturales al Departamento de Patrimonio y Galerías.
- Supresión de la Coordinación Operativa.
- Supresión de la Dirección de Vinculación, Patrimonio y Servicios Artísticos y Culturales.
- Supresión del Departamento de Formación y Educación Artística y Cultural.
- Supresión del Departamento de Vinculación Cultural y Apoyo Logístico.
- Supresión del Departamento de Patrimonio y Servicios Culturales.
- Supresión del Departamento de Teatros y Galerías.

Se anexa organigrama propuesto y actual.




Elaboró y Validó

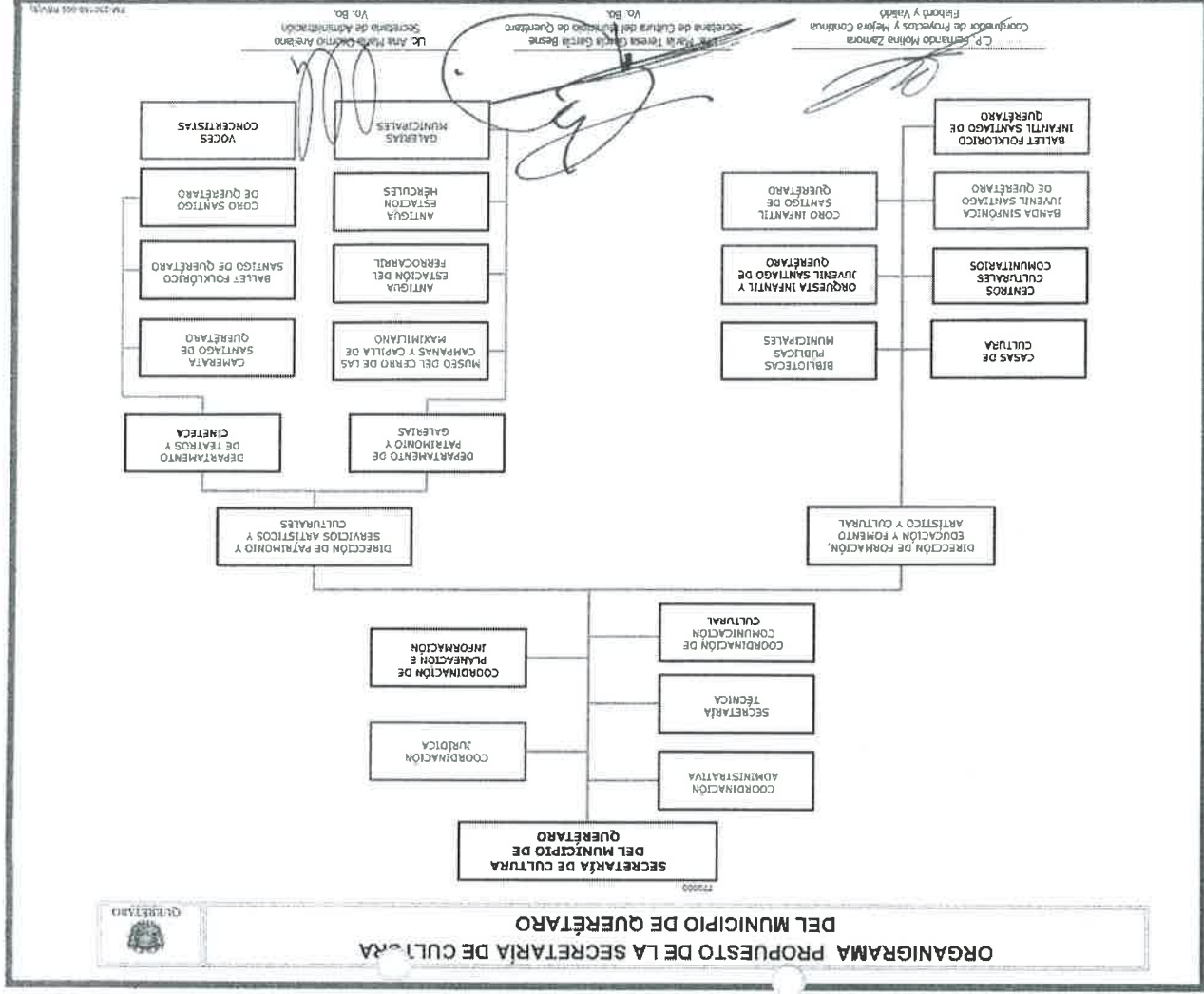

C.P. Fernando Molina Zamora
Coordinador de Proyectos y Mejora Continua

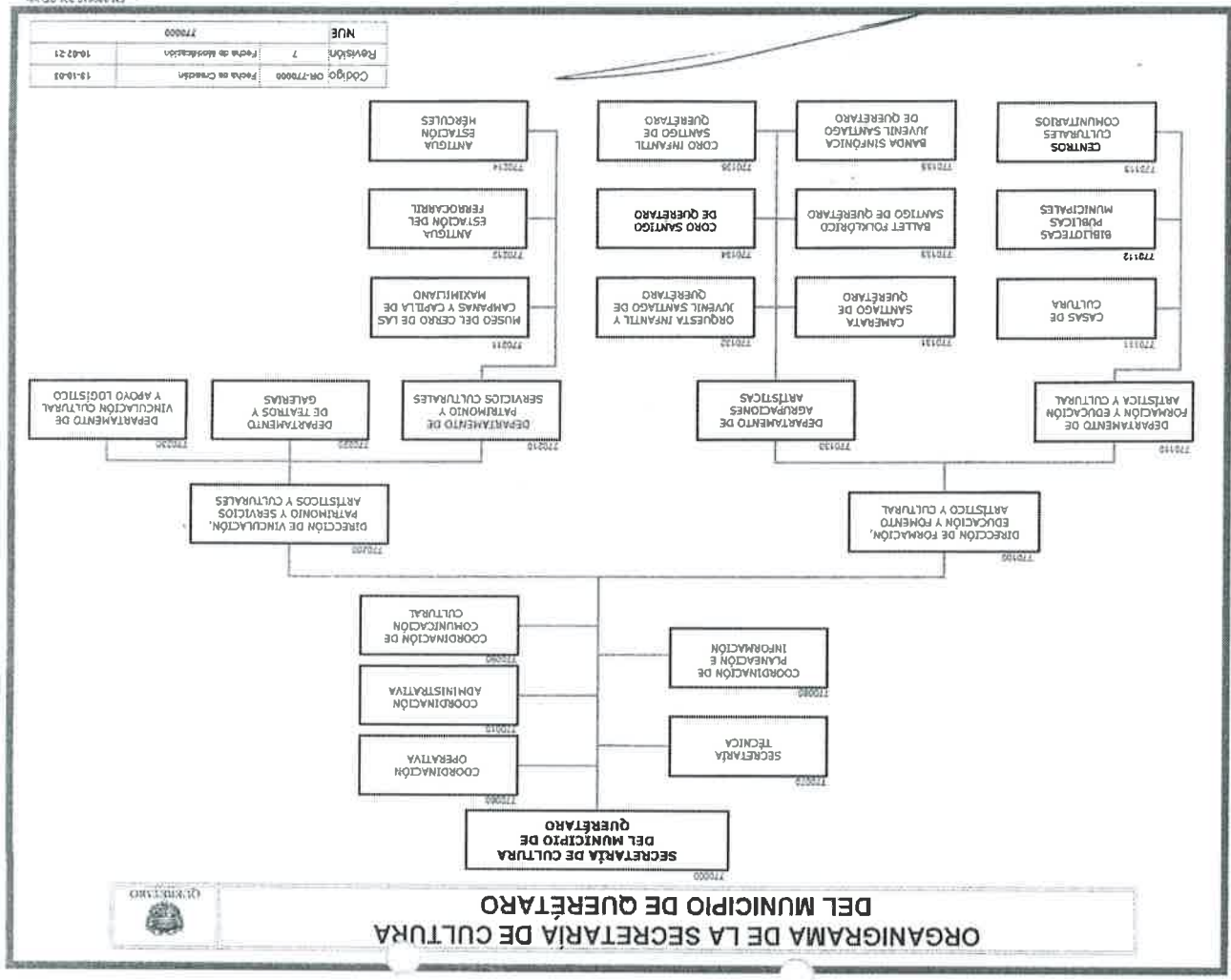
Vo. Bo.


Dra. María Teresa García García Besma
Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro


Lic. Ana María Osornio Arellano
Secretaría de Administración

Hoja de firmas correspondiente al Dictamen Técnico-Administrativo de la reestructura de la Secretaría de Cultura del Municipio de Querétaro con fecha del 19 de mayo de 2022.







SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **SÉPTIMO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. Inciso 4) Acuerdo por el que se autoriza la modificación de su similar con fecha 22 de octubre de 2019, aprobado en el Punto 4, Apartado I, Inciso 1) del Orden del Día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Concedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Buenas tardes, con el permiso del señor Secretario, Presidente, compañeras regidoras, regidores, Síndica, Síndico y personas que nos acompañan. Mi única consideración entre varias es poner sobre la mesa que se da un aumento del 35% si se compara que en 2019 el costo aumentó al 19% hoy se estaría autorizando un aumento o un costo del 35% mayor". Es cuánto. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor Isaac Jiménez. --

REGIDOR, ISAAC JIMÉNEZ HERRERA: Gracias señor Presidente, señor Secretario, con su permiso compañeros, a los que nos acompañan el día de hoy, a los que nos siguen en redes sociales y los diferentes medios. Es importante fijar unas posturas al respecto de lo que se comenta. En primer lugar, quisiéramos como Grupo Parlamentario reconocer el trabajo de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales desde luego al mando del Presidente Municipal porque para poder estar hablando de este tema y discutiendo, tiene que haber un pleno seguimiento al punto en comentario lo cual lo ha hecho de manera adecuada, me parece y por eso estamos llegando a este punto de conversación. En segundo, porque Querétaro merece, merece ser el primer municipio de país en tener un sistema de energía eléctrica para compactación de la basura, ese es un valor agregado importante en lo que estamos discutiendo el

día de hoy; además, en otros valores cualitativos antes de entrar en la parte cuantitativa que se refiere; estamos hablando que vamos a evitar desbordamientos en las papeletas de la calle, una menor emisión de gases CO² que tenemos estar comprometidos con el medio ambiente, ese es parte del compromiso que hicimos en el Plan Municipal de Desarrollo. Así también darles a conocer a todos ustedes que almacena seis veces más los contenedores que se están proponiendo, los doscientos nuevos contenedores solares almacenan seis veces más que los tradicionales de 120 litros. También van a contar con GPS, a los jóvenes que están aquí, GPS habilitado en cada uno de los contenedores lo cual da un control mayor y más estricto y más eficiente para prestar el servicio, así como un código QR que ya existe en otros municipios que ha sido muy eficiente para poder denunciar o para llamar la atención a la autoridad competente para que se atienda algún desperfecto, alguna situación, alguna anomalía que se refiere con las papeletas. Además, un tema que los jóvenes nos han pedido mucho es el tema de las colillas de cigarro. Estas papeletas nuevas que se van a empezar a introducir de las que esto estoy refiriendo, permite que tenga un espacio separado, aislado y que pueda recolectar las colillas de cigarro que tanto contaminan, y regresamos al tema del medio ambiente. Así en general reduce el mobiliario en las nuevas modalidades y hablando en términos cuantitativos, estamos hablando que se incrementa de catorce mil a dieciséis mil quinientas papeletas tradicionales, de quinientas, otro tema también muy solicitado aquí al Presidente y a nosotros como Regidores a dos mil papeletas para deshechos de los caninos, de los perros lo cual es buenísimo; y doscientas nuevas e innovadoras recolectoras de papel de basura, como lo estaba comentado que sería el primer municipio que lo establece. Y en suma, esto, en la proporción de incremento que se refiere, no va proporcionalmente al costo unitario, es decir, se incrementa el número de papeletas con todas las bondades y tecnologías que yo refiero, entonces, el costo unitario se



mantiene más o menos igual, ya sin hablar del tema de la inflación que ya es un tema añejo, que ya hemos comentado, del año pasado que tuvimos más del 7.5% el más alto en los últimos 21 años en el país; y hoy pues amanecemos con la noticia de que vamos en un 8.5% acumulado en este año, es decir, hay muchos elementos, hay muchos factores económicos para poder apoyar, pero sobretodo me referiría a los valores cualitativos que nos van a dar la ciudad que queremos". Es cuanto señor secretario. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz a la Regidor Ivonne Olascoaga. -----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Muchas gracias. Dije que era un punto entre varios, es respetable la posición que acaba de comentar el regidor, sí es un esfuerzo, sin embargo, yo tiendo a observar otras cosas y a ponerlas nada más sobre la mesa. Hablando de costos en el 2019 un aumento de dos punto cuatro millones mensuales hoy se recibirán seis punto un millón de pesos mensuales, sin hablar de lo que dice el considerando 17". Es cuánto. -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor

9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor y 1 voto en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"... A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza la modificación al Título de Concesión para la prestación del servicio de suministro, recolección, limpieza, mantenimiento y reposición de papeleras en vía pública, en los términos precisados en los considerandos 17, 18 y anexo único que forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se ordena dejar intocables las bases establecidas en el título para la prestación del servicio de suministro, recolección, limpieza, mantenimiento y reposición de papeleras en vía pública referido en los considerandos 11 y 12 del presente acuerdo, así como las bases establecidas en los convenios modificatorios aprobados en las sesiones de cabildo de fechas 8 de agosto de 2006, 10 de junio de 2014, 31 de enero de 2017 y 22 de octubre de 2019, referidos en los considerandos 13, 14, 15 y 16 respectivamente; lo anterior a efecto de que los derechos y obligaciones derivados de los instrumentos antes citados permanezcan vigentes, en tanto no contravengan la modificación que se autoriza mediante el presente Acuerdo.

TERCERO. Se autoriza al Presidente Municipal, a un Síndico Municipal, a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a la Secretaría de Administración y al Secretario del Ayuntamiento, para que suscriban los actos jurídicos autorizados mediante el presente Acuerdo, y en su caso celebren de manera conjunta, la suscripción del convenio que



modifica el título para la prestación del servicio de suministro, recolección, limpieza, mantenimiento y reposición de papeleras en vía pública, de conformidad con la opinión vertida en el presente acuerdo por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

CUARTO. Se instruye a la concesionaria, a mantener la tarifa vigente durante el año 2022 y presentar su actualización de tarifa hasta el mes de agosto de 2023, en base al Dictamen Técnico que se presenta como anexo único.

QUINTO. Se instruye al Titular de la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, a efecto de que elabore el convenio modificatorio al título para la prestación del servicio de suministro, recolección y mantenimiento de papeleras en la vía pública, así como para la realización de cualquier otro acto jurídico que se requiera para el cumplimiento del presente Acuerdo, así como remitir una vez suscrito, copia del convenio a la Secretaría del Ayuntamiento, la Secretaría de Administración y el original a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales para que quede bajo su resguardo, en el entendido de que todos los gastos, impuestos y derechos, así como cualquier otra cantidad necesaria para la modificación del mismo, correrán a cargo de la persona moral SULO México S.A. de C.V.

SEXTO. Se instruye a la Consejería Jurídica para que en conjunto con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales realicen las modificaciones necesarias a las cláusulas en lo relativo a la ampliación de los servicios concesionados que por el presente se aprueban.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que en el ámbito de su competencia, se realicen las adecuaciones presupuestales correspondientes, respecto a los compromisos financieros que derivan de la modificación al título para la prestación del servicio de suministro, recolección y mantenimiento de papeleras en la vía pública en términos del considerando 18.

OCTAVO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que dé seguimiento a las condiciones, derechos y obligaciones derivados del presente acuerdo, relativo a la modificación del título para la prestación del servicio de suministro, recolección, limpieza, mantenimiento y reposición de papeleras en vía pública.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y a la Coordinación General de Comunicación Social Municipal, para que en términos del Reglamento Orgánico de dicha Coordinación, sea difundida la imagen del Municipio de Querétaro, en las papeleras en vía pública relativas al presente acuerdo y anexo que forman parte integral del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de la fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de la Secretaría Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, a la Coordinación General de Comunicación Social Municipal, Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, al Director de Aseo y Alumbrado Público y al Representante Legal de SULO México S.A. de C.V.

ANEXO ÚNICO



Secretaría de Servicios Públicos Municipales
Dirección de Aseo y Alumbrado Público
**Asunto: Opinión Técnica Incremento de Papeleras en Vía Pública
Empresa Sulo México S.A. de C.V.**

Querétaro, Qro., a 01 de agosto de 2022

Opinión Técnica de la Propuesta de Ampliación del Servicio de Suministro, Recolección, Limpieza, Mantenimiento y Reposición de Papeleras en la Vía Pública.

El 4 de noviembre de 2019, se firmó el Cuarto Convenio Modificatorio del "Título de Concesión para la Prestación del Servicio de Suministro, Recolección, Limpieza, Mantenimiento y Reposición de Papeleras en la Vía Pública", otorgada a la empresa Sulo México, S.A. de C.V., con una vigencia al año 2027. El cual contempla la atención de papeleras tipo cibeles, papeleras tipo mixtas y papeleras monumentales.

Antecedentes.

En el Municipio de Querétaro, se cuenta con 14,000 papeleras tipo cibeles de 50 litros instaladas en calles y avenidas de las colonias de las 7 delegaciones municipales, para el acopio de residuos ocasionales, en beneficio de sus habitantes que transitan por dichas vialidades.

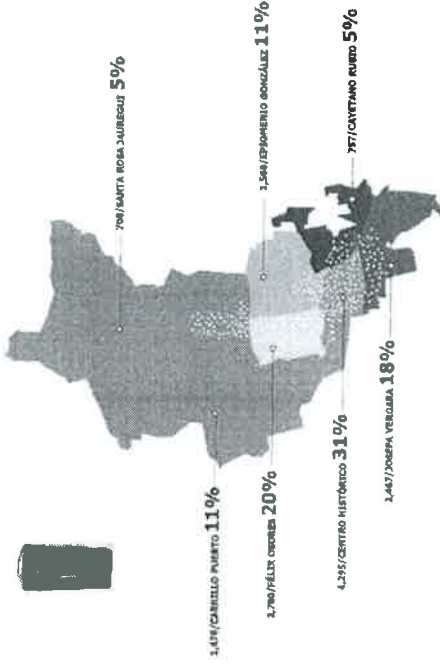


Imagen 1. Papeleras tipo cibeles por delegación.

Así como 500 papeleras tipo mixtas de 50 litros, en algunos parques del municipio, utilizadas especialmente para depositar las heces de mascotas y evitar que contaminen al ser dejadas en las áreas verdes y/o calles.



En las que se han recolectado 3,357,530 kilogramos de residuos en la atención de 5,063,028 papeleras en vía pública, en el periodo de enero 2020 a junio 2022.

Mes	Unidades	Kilos	Mes	Unidades	Kilos
Enero.2020	421,919	303,800.00	Enero.2021	449,500	260,960.00
Febrero.2020	421,919	281,880.00	Febrero.2021	406,000	243,870.00
Marzo.2020	421,919	302,020.00	Marzo.2021	449,500	285,730.00
Abril.2020	421,919	274,240.00	Abril.2021	435,000	270,050.00
Mayo.2020	421,919	265,160.00	Mayo.2021	449,500	301,300.00
Junio.2020	421,919	263,900.00	Junio.2021	435,000	304,040.00
Julio.20.2020	421,919	295,360.00	Julio.2021	449,500	298,340.00
Agosto.2020	421,919	280,830.00	Agosto.2021	449,500	298,660.00
Septiembre.2020	421,919	284,830.00	Septiembre.2021	435,000	307,360.00
Octubre.2020	421,919	269,870.00	Octubre.2021	449,500	296,624.00
Noviembre.2020	421,919	259,500.00	Noviembre.2021	420,500	463,480.00
Diciembre.2020	421,919	276,140.00	Diciembre.2021	449,500	276,350.00
			Total	5,063,028	3,357,530

Y 1,403,976 kilogramos de residuos separados en las papeleras monumentales, del periodo de abril 2020 a junio 2022 (de enero a marzo 2020, no se recolectó de manera diferenciada por el cierre de la planta de tratamiento), divididos en 925,005 de restos, 173,547 de papel y cartón, 138,907 de plástico y PET y 166,467 de metales.

Tipo de Residuo Mes	Restos	Papel y Cartón	Plástico y PET	Metales	Kilos
Abril.2020	28,160	11	6,340	4,990	39,501
Mayo.2020	16,960	8,410	6,410	11,450	43,230
Junio.2020	45,800	1,440	0	4,030	51,270
Julio.20.2020	36,130	4,190	4,200	8,820	53,340
Agosto.2020	32,000	5,090	5,310	9,470	51,870
Septiembre.2020	29,530	5,750	3,430	7,610	46,320
Octubre.2020	36,330	0	5,160	4,080	45,570
Noviembre.2020	25,310	3,740	8,380	3,000	40,430
Diciembre.2020	32,030	6,530	9,200	5,620	53,380
Enero.2021	25,240	11,100	5,300	9,060	50,700
Febrero.2021	33,700	4,900	4,200	4,120	46,920
Marzo.2021	37,640	5,300	5,100	4,100	52,140
Abril.2021	25,495	11,220	9,095	5,095	50,905
Mayo.2021	27,560	12,126	9,922	5,512	55,120
Junio.2021	30,640	15,220	5,240	8,640	59,740

Tipo de Residuo Mes	Restos	Papel y Cartón	Plástico y PET	Metales	Kilos
Julio.2021	32,820	10,360	6,280	9,540	59,020
Agosto.2021	37,440	8,000	4,520	5,660	55,620
Septiembre.2021	35,380	8,340	5,980	8,620	58,320
Octubre.2021	34,080	9,740	4,300	8,320	56,440
Noviembre.2021	31,380	9,240	3,520	6,700	50,840
Diciembre.2021	42,480	3,760	4,820	6,720	57,780
Enero.2022	38,300	5,240	3,840	6,300	53,680
Febrero.2022	37,720	3,140	2,940	2,510	46,340
Marzo.2022	39,640	7,240	5,780	5,870	58,530
Abril.2022	43,940	3,820	3,780	4,540	56,080
Mayo.2022	43,460	4,820	2,740	3,620	54,640
Junio.2022	45,840	4,800	3,120	2,440	56,200
Total	925,005	173,547	138,907	166,467	1,403,976

Además del servicio de recolección de residuos, la Empresa Sulo se encarga del mantenimiento constante a las papeleras, cuando se encuentran grafiteadas, rotas, quemadas, sucias y caldas con el lavado intensivo para mantenerlas en buen estado y con la reposición por robo y rotas. Con el apoyo de 72 empleados y 9 unidades vehiculares, distribuidas en 14 rutas de recolección, con una frecuencia diaria en dos turnos los 365 días del año.

Propuesta de ampliación.

En el año 2020, en el Municipio de Querétaro se contaba con una población de 1,049,777 personas y 305,518 viviendas, la cual se ha ido incrementando año con año, con los nacimientos y llegada de nuevas familias a radicar en la ciudad ocupando más viviendas en nuevos fraccionamientos, así como los miles de visitantes. Por lo que es necesario reforzar los servicios públicos en beneficio de sus habitantes, siendo uno de estos la recolección de residuos ocasionales, por lo que es necesario aumentar el mobiliario urbano para este servicio y evitar sean depositados en las calles ocasionando mala imagen y contaminación ambiental.

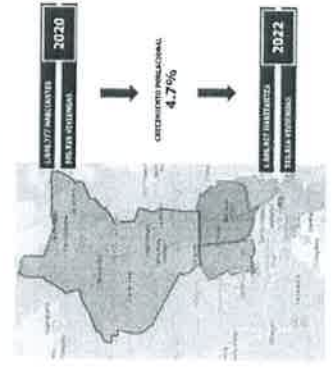


Imagen 4. Incremento poblacional.

Por lo que se propone instalar 2,500 papeleras tipo Cibeles donde no se cuente con este tipo de mobiliario, para llegar a un total de 16,500, distribuidas en las 7 delegaciones municipales de manera equitativa en relación a su población.



Imagen 5. Incremento de papeleras tipo Cibeles.

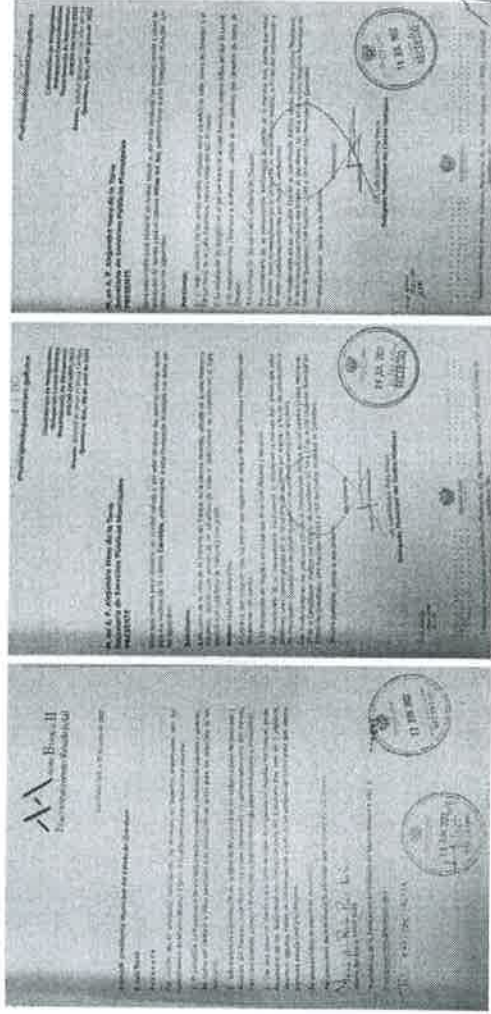


Con la creación de nuevos fraccionamientos, éstos cuentan con áreas verdes en parques y jardines para el esparcimiento de sus habitantes y el paseo de sus mascotas, haciendo falta más papeleras tipo mixtas que cuenten con contenedores para las heces fecales, llegando a 2,000 con 1,500 papeleras tipo mixtas más, para atender los más de 78 nuevos parques, además de los parques caninos y espacios Pet Friendly que requieren de estos modelos.



Imagen 6. Incremento de papeleras tipo mixtas.

Es importante resaltar, que de manera constante se reciben peticiones ciudadanas en esta Secretaría, para la colocación de paperas Cibeles y mixtas (doggies).



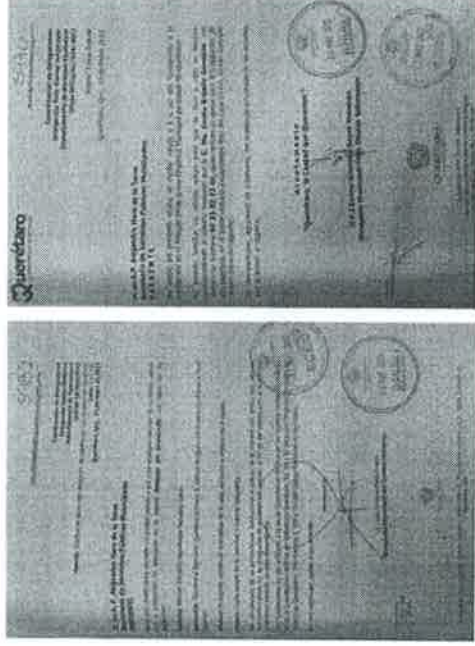


Imagen 7. Solicitudes de instalación de papeleras.

En la propuesta de ampliación, la empresa concesionaria ofrece incluir en las papeleras un código QR, para facilitar a los ciudadanos a través de sus dispositivos móviles, el reporte en caso de que alguna de estas se encuentre llena o en mal estado, para su atención inmediata, lo que ayudará a mantenerlas limpias y funcionales.

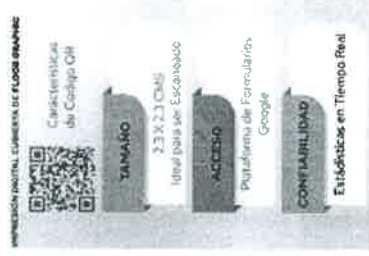


Imagen 8. Código QR.



Adicionalmente, como apoyo de las papeleras monumentales para la recolección diferenciada de residuos, se instalarán 200 papeleras dobles de compactación solar modelo Big Belly, para residuos valorizables y orgánicos, para contribuir a una gestión de residuos bajo los lineamientos de la Economía Circular.



Imagen 9. Papelera de compactación solar modelo Big Belly.

Estas papeleras inteligentes, se alimentan mediante energía solar con capacidad para la compactación de residuos, almacena 6 veces más que un contenedor de basura tradicional de 120 litros, con las siguientes características.

- Energía solar. 8 horas de luz diurna proporcionando una autonomía para 1 mes.
- Sensores. Detecta niveles de llenado y actividad.
- Compacta residuos. Aumenta el promedio de capacidad.
- Sistema inteligente. Supervisa e informa el estado de llenado.
- GPS habilitado. Facilita la logística de instalación y flota.
- Conectividad. Proporciona estado y datos en tiempo real.

Las nuevas papeleras compactadoras solares cuentan con su propia plataforma de gestión que aporta los siguientes datos:

- Apertura de tolvas – puertas y compactaciones.
- Recogida de las papeleras.
- Eficiencia del servicio (tiempo de respuesta).
- Situación de la papelera.
- Alerta de llenado.
- Alertas del sistema.
- Mapa de calor (uso de la papelera).
- Estadísticas.

Estos informes permitirán contar con cifras reales del tipo de residuos que se generan. La instalación, suministro, limpieza, mantenimiento y en su caso reposición será a cargo de la Empresa Sullo México S.A. de C.V.



Éstas serán distribuidas en espacios públicos, como calles, avenidas, plazas, parques y jardines, que por sus ventajas ayudará a minimizar la problemática de puntos críticos por la acumulación de residuos, identificados en varias zonas del municipio.



Imagen 10. Identificación de puntos críticos.

Ventajas.

- **Mejora de la imagen urbana del municipio al mantener los residuos en contenedores diseñados especialmente con este fin y ocultos de la vista de los ciudadanos.**
- **Desalienta la pepena y el vandalismo para extraer los residuos de alto valor.**
- **Recolección mecanizada por cuenta de la empresa de los residuos, logrando mayor seguridad, eficiencia e higiene en el proceso de colecta de los puntos limpios.**
- **Complementa las campañas de reciclaje del municipio, logrando así un impacto positivo inmediato en la opinión de los ciudadanos sobre el manejo de residuos.**
- **Uniformidad en la imagen urbana relacionada con el parque de papeleras en vía pública.**
- **Uso de nueva tecnología que pone al Municipio a la vanguardia de la limpieza urbana en México y América Latina.**



Dichas papeleras solares serán parte de la Modernización de Paseo 5 de Febrero, la cual contempla un proyecto integral de movilidad, entre ellos mejores vialidades para peatones, ciclistas y usuarios del transporte público, por lo que es necesario este tipo de papeleras como mejora de la imagen urbana y mayor eficiencia en el acopio de residuos ocasionales.

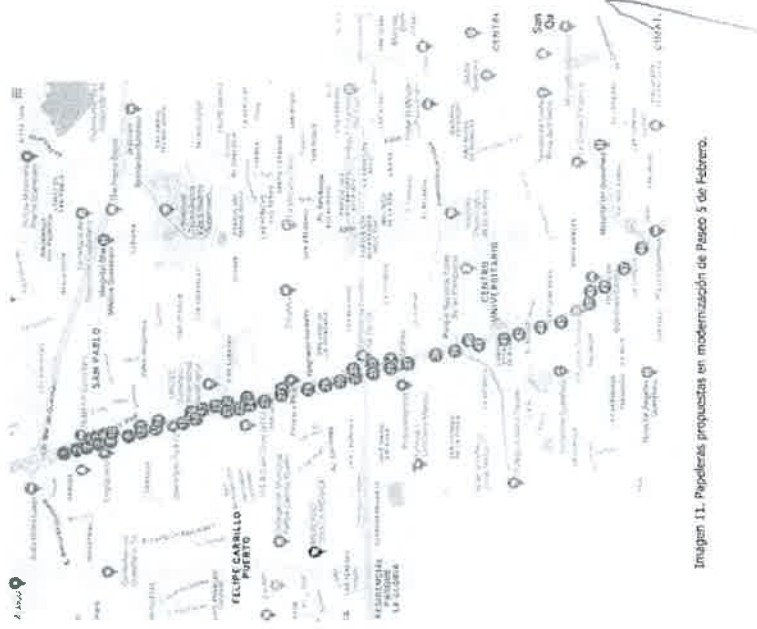


Imagen 11. Papeleras propuestas en modernización de Paseo 5 de Febrero.

Inversión inicial y tarifas de cobro.

De acuerdo a la propuesta, será sin inversión inicial por parte del municipio, ofreciendo además, mantener vigente la tarifa aplicable durante el presente ejercicio fiscal y hasta agosto de 2023.

Comparativo de Servicios						
	Actual			Propuesta		
	Cantidad	Precio Unitario	Monto total mensual	Cantidad	Precio Unitario	Monto total mensual
Papeleras Cibelas	18,000	\$192.8763	\$ 2,700,219.20	6,500	\$192.8763	\$ 3,162,458.95
Papeleras Cibelas adaptadas para excretas cántinas	500	\$192.8763	\$ 96,438.15	2,000	\$192.8763	\$ 385,752.60
Servicio Integral Plastrformas	50	\$35,418.80	\$ 1,770,940.00	90	\$ 35,418.80	\$ 3,170,940.00
Papelera Compactadora Solar				200 PUNTOS DOBLES	\$3,630.42	\$ 726,084.00
TOTAL MENSUAL			\$4,476,299.42			\$6,065,235.55

Todos los importes son Pesos Mexicanos sin IVA y antes de retención del 2%. Estos precios se mantendrán vigentes durante el ejercicio 2022 a agosto 2023.

Considerando los costos por papeleras con tarifa vigente 2022, los cálculos se desarrollan de la siguiente manera:

Código X Papeleras	# Papeleras	Importe Mensual
Cibelas	18500	\$3,568,211.66
Monumental	50	\$1,770,940.13
Compactadora	200	\$726,084.00

Subtotal	\$6,065,235.79
Menos 2% Retención	\$121,304.72
Subtotal del servicio	\$5,943,931.08
IVA	\$91,028.97
Total del servicio	\$6,034,960.05



Con el incremento anual de tarifas 2023, los costos por papetera serían los siguientes:

Costo X Papetera	Papeleras	Importe Mensual
Obetes	18500	\$3,880,675.25
Monumental	50	\$1,901,203.51
Conectora	200	\$725,084.00
Subtotal		\$6,457,962.76
Menos 2% Retención		\$129,159.26
Subtotal del servicio		\$6,328,803.50
IVA		\$1,012,608.56
Total del servicio		\$7,341,412.07

Con la propuesta de la Empresa, de no incrementar las tarifas anuales, se tendría un ahorro del \$446,452.02 pesos mensuales, por el servicio de recolección de papeleras en vía pública.

Costo por el servicio	
2022	\$6,894,960.05
2023	\$7,341,412.07
Diferencia mensual	\$446,452.02
Total ahorro en sep. 2022 a sep. 2023	\$5,357,424.24

Por todo lo antes expuesto, y toda vez que el concesionario ha cumplido con las obligaciones derivadas de la concesión, se considera factible la propuesta de ampliación del servicio que y el incremento de papeleras tipo cibeles y mixtas, además de la instalación de las nuevas papeleras compactadoras solares modelo Big Belly, para beneficio de la población, ofreciendo más y mejor infraestructura urbana para el servicio de recolección de residuos, mejorando la imagen urbana y reduciendo la contaminación ambiental.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que Queremos"

Lic. José Gustavo Adolfo Páez-Martínez
Director de Aseo y Alumbrado Público

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **SÉPTIMO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA Y DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Inciso 5) Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Acceso para la Adquisición de Predios Municipales y sus Reglas de Operación.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"... A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza el Programa de Acceso para la Adquisición de Predios Municipales y sus Reglas de Operación, de conformidad a lo establecido en los considerandos 17, 18 y anexos 1 y 2 del presente Acuerdo que forman parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración, en calidad de Presidenta del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, para que en coordinación con el Secretario Ejecutivo de dicho Comité, es decir, la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, de acuerdo a las facultades que le asistan, instrumente el procedimiento que al efecto corresponda, con el objeto de que los predios propiedad municipal descritos en el anexo 2 del presente acuerdo, sean enajenados a través de adjudicación por venta directa, a los beneficiarios que así lo determine el Comité de Autorización que refiere en la Reglas de Operación, cuyo valor de venta que no podrán, en ningún caso, ser inferior al valor catastral que determine el área competente; además se autoriza llevar a cabo el procedimiento correspondiente para la desincorporación de los predios propiedad municipal del dominio público al dominio privado, para ser enajenados de acuerdo al artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás relativos y aplicables. Y, una vez formalizada la enajenación, proceda a la baja en los registros e inventarios de los bienes inmuebles de referencia; debiendo remitir las constancias de tal situación a la Secretaría de Finanzas.

TERCERO. Se instruye a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, para que lleve a cabo los trámites necesarios para la formalización de las enajenaciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Querétaro, hasta culminar el proceso de transmisión de la propiedad y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, con cargo a los interesados. Elaborando del instrumento jurídico que sea necesario para la formalización de la enajenación, consignando en dicho instrumento jurídico que dicha venta se hará con reserva de dominio en favor del Municipio de Querétaro. Considerando que se deberá otorgar un plazo de pago de hasta por 20 años, contador a partir de la

suscripción del instrumento jurídico donde se formalice su venta. Autorizando que las obligaciones contractuales que deriven de la suscripción de los instrumentos jurídicos que formalicen la enajenación de los predios materia del presente acuerdo, continúen una vez concluida la presente administración Pública Municipal, esto, en términos del considerando 8 del presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que a través de la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos del Municipio de Querétaro, lleve a cabo las acciones que sean necesarias para la emisión de los avalúos hacendarios correspondientes en términos del Resolutivo anterior, de cada uno de los predios propiedad municipal referidos en el anexo 2 del presente acuerdo, emitiendo los dictámenes de valor correspondientes, que en ningún caso podrán ser inferiores al valor catastral, así como a la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, para que a través del Comité de Adquisiciones, emita el criterio de racionalización que al efecto se requiera para el cumplimiento del objetivo del presente Programa, en la inteligencia de que el valor de cada uno de los predios quedará sujeto al valor vigente a la fecha de la enajenación.

QUINTO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas, para que con apoyo de sus Direcciones o Coordinaciones; y a las Secretarías de Administración y de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Querétaro, para que a través de las áreas que correspondan, y dentro de las facultades que le asisten en sus Reglamentos Internos y demás legislación aplicable en la materia, instrumenten el mecanismo o procedimiento que al efecto corresponda, con el objeto de llevar a cabo la recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones que correspondan al Municipio de Querétaro, esto como consecuencia de la enajenación de los predios propiedad municipal referidos en el anexo 2 del presente acuerdo, indicando a las Dependencias involucradas la cuenta o cuentas de ingresos donde se deberá hacer el depósito de las enajenaciones de los predios en cuestión.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, para que a través de la Coordinación Municipal de Protección Civil, realicen las acciones que sean necesarias dentro del respectivo ámbito de competencia, para que emitan los dictámenes o declaratorias que sean necesarias para determinar la situación de riesgo que se requieran para cumplir con el objeto del Programa que por el presente se aprueba, esto, a solicitud de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Querétaro.



SÉPTIMO. Se faculta al Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Querétaro como ejecutor y responsable del desarrollo e implementación de las acciones que se derivan del presente Acuerdo; asimismo, se le faculta para realizar las adecuaciones pertinentes a las Reglas de Operación anexas al presente Acuerdo como anexo 1, mismas que deberán ser publicadas en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, que permitan atender adecuadamente a las necesidades de la ciudadanía, además, se le instruye a efecto de que una vez concluidas acciones referidas en el acuerdo de mérito, rinda un informe al Ayuntamiento, respecto del cumplimiento del Programa Acceso para la Adquisición de Predios Municipales.

OCTAVO. En términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la difusión en medios impresos y la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social, se realice en relación al presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

TRANSITORIOS:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4º del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación y hasta el 30 de septiembre de 2024. En la inteligencia de que una vez concluido dicho plazo, los predios que no hayan sido enajenados, volverán al estado en el que se encontraban antes de dicha autorización.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, a la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos del Municipio de Querétaro, a la Coordinación Municipal de Protección Civil, a la Dirección Municipal de Catastro y al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

ANEXO 1



REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE ACCESO PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS MUNICIPALES"

Artículo 1. Del Objeto

El Programa tiene por objeto contribuir al mejoramiento y fortalecimiento de las condiciones y oportunidades de un sector vulnerable de la población, mediante el acceso para la adquisición de predios municipales, permitiendo elevar su calidad de vida.

Artículo 2. Población objetivo

Se considera población objetivo a las personas residentes en el municipio de Querétaro que habitan en zonas consideradas de riesgo de acuerdo a lo resuelto por las autoridades competentes, que no sean propietarios de bienes inmuebles en el Estado de Querétaro y que manifiesten la voluntad de adquirir en propiedad un predio de los establecidos en el artículo 5. de las presentes Reglas.

Artículo 3. Meta programada

Se tiene programada la asignación de hasta 100 (cien) predios para venta, beneficiando a igual número de personas.

Artículo 4. Dependencia Responsable y Participantes

La dependencia responsable de la implementación del Programa y sus Reglas de Operación es la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Querétaro, a través de la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social, quien tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Vigilar y promover el cumplimiento de las presentes Reglas;
- II. Emitir y publicar la Convocatoria para la inscripción al Programa;
- III. Coordinar con las dependencias participantes la implementación del Programa y sus Reglas de Operación;
- IV. Integrar y conservar los expedientes de los solicitantes, para ser presentados al Comité de Autorización.
- V. Integrar y administrar el Padrón de Beneficiarios, así como solicitar al área correspondiente la publicación de los resultados de los beneficiarios del Programa en la página oficial del Municipio de Querétaro;
- VI. Remitir a la Secretaría de Administración, los expedientes de los beneficiarios autorizados por el Comité de Autorización, para la formalización de la compraventa;

Las dependencias participantes en el marco de su competencia dentro del Programa son:



- Secretaría General de Gobierno
- Secretaría de Administración
- Consejería Jurídica.
- Secretaría de Finanzas

Artículo 5. Del beneficio

El beneficio consiste en el acceso para la adquisición por compraventa de un predio propiedad municipal.

Los 100 predios municipales susceptibles de ser adquiridos por los beneficiarios y objeto del Programa, así como el plazo para su pago y condiciones generales, serán los autorizados para su venta por el Ayuntamiento en sesión de Cabildo para tales efectos.

La Secretaría de Administración y la Consejería Jurídica serán las dependencias encargadas de gestionar la protocolización en el instrumento jurídico correspondiente, dando cumplimiento exacto a los términos y condiciones que determine el Ayuntamiento, así como a los procedimientos legales y normativos correspondientes, con la información y documentación que presente la Dependencia Responsable.

Los impuestos, derechos y gastos de escrituración que se generen con motivo de la compraventa del predio correrán a cargo del beneficiario.

Sólo una persona por familia podrá ser beneficiada con el acceso para la adquisición de un predio; en caso de que dos o más solicitantes tengan parentesco consanguíneo en línea lateral o ascendente en cualquier grado, se atenderá a la primera solicitud ingresada que haya cumplido con todos los requisitos y documentos.

Artículo 6. De los Requisitos y documentación para acceder al Beneficio

Para ser beneficiario se requiere:

	Requisito	Documento
1	Ser residente del municipio de Querétaro	Credencial para votar con fotografía vigente (INE/IFE) (presentar original y copia para cotejo)
2	Clave Única de Registro de Población (CURP)	Constancia de la Clave Única de Registro de Población (copia simple)
3	No ser propietario de bien inmueble en el Estado de Querétaro.	Certificado de No Propiedad emitido por el Registro Público de la Propiedad (presentar original y copia para cotejo)
4	Habitar al momento de la solicitud de	Dictamen expedido por la autoridad



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Blvd. Bernardo Quintana 10000, Cal. Centro Sur, C.P. 76090 Santiago de Querétaro, Qro.



	inscripción al Programa, en una zona de riesgo en el municipio de Querétaro	competente. (en original)
5	Requisitar el Formato de Solicitud de Acceso al Programa	Formato de Solicitud proporcionado por la Dependencia Responsable
6	Estudio Socioeconómico del solicitante	Formato de Solicitud proporcionado por la Dependencia Responsable

Artículo 7. Procedimiento de acceso.

La Dependencia Responsable emitirá y publicará la Convocatoria para la inscripción al Programa en la página web oficial del municipio de Querétaro www.municipiodequeretaro.gob.mx

Los interesados en participar en el Programa y que cumplan con la totalidad de los requisitos y documentos establecidos en el artículo 6 de las presentes Reglas, deberán:

1. Acudir con la documentación completa a las oficinas de la Dependencia Responsable, ubicadas en el Centro Cívico de Querétaro, Boulevard Bernardo Quintana No. 10000, edificio Anexo letra E, en el periodo establecido en la convocatoria.
2. Requisitar el Formato de Solicitud de Acceso al Programa.
3. La Dependencia Responsable integrará el expediente de manera individual por solicitante para ser presentado ante el Comité de Autorización.
En caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos o no contar con la documentación correspondiente, se tendrá por no presentada.
4. El Comité de Autorización, en caso de ser procedente, autorizará el acceso al Programa y lo hará del conocimiento de la Dependencia Responsable, quien publicará los resultados en la página web oficial del municipio de Querétaro www.municipiodequeretaro.gob.mx
5. Una vez publicados los beneficiarios, la Dependencia Responsable turnará los expedientes a la Consejería Jurídica con el propósito de que ésta emita al respecto una opinión jurídica y en su caso, brinde asesoría y apoyo técnico a la Secretaría de Administración, dependencia a la que, a su vez, deberá remitirle los expedientes de los beneficiarios para culminar con el proceso de transmisión de la propiedad y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

Artículo 8. Comité de Autorización

El Comité es un órgano colegiado que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Sesionar de forma ordinaria dentro de los 30 días naturales siguientes al cierre del periodo de inscripción al Programa conforme lo establezca la Convocatoria.



- II. Sesionar de forma extraordinaria a petición de cualquiera de sus integrantes.
- III. Autorizar los beneficios de acuerdo al expediente conformado por la Dependencia Responsable.
- IV. Determinar los mecanismos para que los beneficiarios den cumplimiento a las obligaciones que adquirieran al resultar asignados de uno de los predios señalados en el artículo 5 de las presentes Reglas.
- V. Resolver situaciones no previstas por las presentes Reglas;

Artículo 9. De la Integración del Comité de Autorización

El Comité de Autorización estará conformado por los integrantes titulares siguientes:

- Presidente: Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social.
- Secretario Técnico: Titular de la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social.

Vocales propietarios:

- Persona Titular de la Secretaría General de Gobierno.
- Persona Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
- Persona Titular de la Secretaría de Administración.
- Persona Titular de la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos.

Todos los integrantes del Comité de Autorización contarán con voz y voto; en caso de empate en la votación, el Presidente contará con voto de calidad.

La Consejería Jurídica será el órgano asesor que brindará asesoría jurídica y en su caso, apoyo técnico al Comité de Autorización.

Artículo 10. De las Suplencias de los integrantes del Comité de Autorización

Todos los integrantes del Comité deberán nombrar a sus respectivos suplentes, cuyo nivel jerárquico no podrá ser inferior al de jefe de departamento, quienes intervendrán en las ausencias de aquéllos en las sesiones correspondientes.

La designación de los suplentes será realizada a través de oficio, suscrito por el Titular del cargo, dirigido al Presidente de dicho Comité, dejándose constancia de su designación en el acta de sesión correspondiente; para el caso de ausencia del presidente, se designará suplente a través de oficio dirigido al Secretario Técnico, dejándose constancia de su designación en el acta de sesión correspondiente



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Bvld. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C. P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.



El pronunciamiento que hagan los integrantes suplentes equivale al pronunciamiento de los integrantes propietarios, en consecuencia, serán asumidos por estos últimos de forma plena.

Artículo 11. De las funciones del Presidente

El Presidente del Comité de Autorización tendrá las funciones siguientes:

- I. Dirigir y coordinar las sesiones que celebre el Comité de Autorización, con apego al orden del día;
- II. Poner a consideración de los integrantes del Comité de Autorización los expedientes para la autorización del beneficio;
- III. Firmar las actas de las sesiones a las que hubiere asistido;
- IV. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité de Autorización.

Artículo 12. De las funciones del Secretario Técnico.

El Secretario Técnico del Comité de Autorización tendrá las funciones siguientes:

- I. Expedir las convocatorias de las sesiones en forma electrónica y órdenes del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Realizar el escrutinio de los asistentes a las reuniones del Comité de Autorización y declarar el quórum necesario para sesionar;
- III. Solicitar y revisar en su caso y previo al inicio de la sesión, los oficios de designación de los suplentes designados;
- IV. Elaborar y tener bajo su resguardo las Actas de las sesiones realizadas por el Comité de Autorización, para consulta de sus integrantes;
- V. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité de Autorización.

Artículo 13. De las funciones de los Vocales

Los Vocales del Comité de Autorización tendrán las funciones siguientes:

- I. Analizar el orden del día, así como los documentos sobre los asuntos a tratar, y realizar los pronunciamientos que estimen pertinentes.
- II. Suscribir las actas de las sesiones a las que hubieren asistido, así como los listados de los beneficios autorizados

Artículo 14. De la Convocatoria y Desarrollo de las Sesiones

El Comité de Autorización celebrará la sesión ordinaria dentro de los 30 días naturales siguientes al cierre del periodo de inscripción al Programa conforme lo establecido en la convocatoria, convocándose cuando menos con dos días hábiles de anticipación. La instalación del Comité de Autorización se llevará a cabo en la primera sesión ordinaria.



Las sesiones extraordinarias deberán ser convocadas cuando menos con un día hábil de anticipación.

Las sesiones se llevarán a cabo siempre y cuando asistan como mínimo la mitad de los integrantes del Comité de Autorización más uno (50% más uno), de lo contrario, las autorizaciones emitidas carecerán de validez.

En ausencia del Presidente del Comité de Autorización o de su Suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo.

El Comité de Autorización analizará los asuntos que se presenten en el orden del día, respecto de los cuales se actuará de manera colegiada, en ese sentido, las decisiones se tomarán con el voto del 50 % más uno de los integrantes asistentes.

De cada sesión se levantará un acta que será firmada por todos los que hubieran asistido, señalando el sentido del acuerdo tomado por los integrantes, así como los comentarios manifestados en cada caso.

Artículo 15. Coordinación Interinstitucional

La Secretaría, para la adecuada implementación del Programa y sus Reglas, podrá coordinarse con otras dependencias además de las participantes, con instituciones públicas de los diferentes órdenes de gobierno e instancias del sector privado, en ambos casos se suscribirán los actos administrativos y jurídicos correspondientes conforme a los ordenamientos aplicables.

Artículo 16. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios tienen los siguientes derechos:

- I. Recibir oportunamente el beneficio bajo las presentes Reglas de Operación, salvo que el mismo, le sea suspendido por resolución administrativa o judicial, debidamente fundada y motivada;
- II. Ser tratados con respeto y dignidad, así como ser atendidos con eficacia y calidad;
- III. Acceder a la información necesaria del Programa y sus Reglas de Operación;
- IV. Tener la reserva y privacidad de la información personal; y
- V. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Solicitar su inclusión en el Padrón de Beneficiarios;
- II. Participar de manera coordinada y corresponsable en el Programa;



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Bldv. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.



municipiodequeretaro.gob.mx

- III. Proporcionar la información que les sea requerida por las autoridades, de conformidad con las Reglas de Operación;
- IV. Mantenerse al margen de cualquier condicionamiento de tipo político partidista en la ejecución del Programa; y
- V. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas.

Artículo 17. Transparencia.

La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente con la heráldica municipal e incluyendo la siguiente leyenda:

"Este Programa no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en ésta acción. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Artículo 18. Datos personales y su protección.

Los datos personales y demás información de las personas beneficiarias, estarán protegidos de conformidad con las normas en materia de transparencia y protección de datos personales que resulten aplicables en cada caso; así como lo dispuesto en el aviso de privacidad, para ello, la Dependencia Responsable será la encargada de los procesos de resguardo de la información que se recabe con motivo de la acción regulada por las Reglas y de la transferencia de dichos datos.

Transitorios:

Único.- Las presentes Reglas entrarán en vigor desde el momento de su aprobación por el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro hasta el 30 (treinta) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro).



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Bvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **SÉPTIMO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Inciso 6) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 03 110 02 148 001, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	En contra
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	En contra
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	En contra
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 12 votos a favor y 4 votos en



contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"... **A C U E R D O**

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 03 110 02 148 001, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui; de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 10**, del presente Instrumento.

SEGUNDO.- Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al promotor, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO.- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretende llevar a cabo, el promotor deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de participe de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que se tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

QUINTO.- El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes referidas en el dictamen técnico citado en el **considerando 10**, antecedente 8, mismas se tienen aquí por reproducidas como *si a la letra se insertasen*, debiendo presentar evidencia de su cumplimiento ante el Instituto de Ecología y Cambio Climático del Municipio de Querétaro, en los términos y condiciones que ahí mismo se establecen.

SEXTO.- Una vez que el promotor, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **TERCERO** y **CUARTO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 10** del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

En caso de no acatar las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- El promotor deberá presentar ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible el documento emitido por la Comisión Estatal de Aguas o el Organismo operador correspondiente, en el que se garantice que se tiene capacidad para la dotación de tomas de aguas correspondientes al proyecto a desarrollar, así como el documento en el que se autoriza que de acuerdo al proyecto a desarrollar podrá llevar a cabo las descargas sanitarias, a la red operada por dichas entidades, las cuales no podrán ser a través de los lotes colindantes

OCTAVO. Los solicitantes deberán obtener el visto bueno emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

NOVENO.- El promotor deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las obras y medidas de mitigación vial que esta le indique previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que presente ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas.



DÉCIMO.- El promotor deberá presentar ante las áreas correspondientes, estudio hidráulico y/o hidrológico avalado por la CONAGUA o la Comisión Estatal de Aguas, según sea el caso, a fin de garantizar las medidas que sean necesarias para considerar en el proyecto a desarrollar y que estas sean realizadas por el promovente antes de iniciar el proyecto, siendo este, una condicionante para poder obtener la licencia de construcción.

DÉCIMO PRIMERO.- El promotor deberá presentar ante las áreas correspondientes, la Manifestación de Impacto Ambiental, garantizando la atención a las recomendaciones y medidas de mitigación que en ella se señalen, previo al procedimiento de tramitar la obtención de la licencia de construcción.

DÉCIMO SEGUNDO.- El promotor deberá presentar previo a la obtención de la licencia de construcción, Estudio de Impacto Urbano, garantizando la atención a las recomendaciones y medidas de mitigación que en él se señalen.

DÉCIMO TERCERO.- El promotor deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

DÉCIMO CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 10** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO QUINTO.- El promotor deberán garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio para el total del uso solicitado de acuerdo al Reglamento de Construcción para El Municipio de Querétaro; sin que exista la posibilidad de eximirlos de esta responsabilidad.

DÉCIMO SEXTO.- Se instruye al promotor del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el resolutivo **DÉCIMO TERCERO** a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, los solicitantes deberán acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá

liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal vigente.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO OCTAVO- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Consejería Jurídica Municipal, Instituto de Ecología y Cambio Climático del Municipio de Querétaro, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, y al ciudadano Benjamín Gerardo Muñoz Balderas, o bien a través de su apoderado legal". -----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **SÉPTIMO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Inciso 7) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo,**



para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 19 066 016, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.-----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Guerrero Nava	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"... **A C U E R D O**

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 19 066 016, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández; de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 10**, del presente Instrumento.

SEGUNDO.- Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la promotora dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO.- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, la promotora deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

QUINTO.- Una vez que la promotora, cuente con los cumplimientos al Transitorio **PRIMERO** así como los resolutivos **SEGUNDO** y **TERCERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 10**, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la



Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

SEXTO.- En caso de no acatar las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- La promotora deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que esta le indique previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que presente ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas.

OCTAVO.- La Promotora deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

NOVENO.- La promotora deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

DÉCIMO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 10** del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO.- La promotora deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio para el total del uso solicitado de acuerdo al Reglamento de Construcción para El Municipio de Querétaro; sin que exista la posibilidad de eximirlos de esta responsabilidad.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se instruye a la promotora del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el resolutivo **NOVENO** a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad

Administrativa les informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el promotor deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.

DÉCIMO TERCERO.- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO CUARTO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, y a la ciudadana Martha Estela Salcido Neyoy".-----



SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **SÉPTIMO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. Inciso 8)** **Acuerdo por el que se revoca su similar aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de marzo de 2018, en el Punto 3, apartado VI, inciso 26, del orden del día.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. -----

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.-	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.-	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.-	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.-	Carlos Habacuc Ruiz Uvalle	Regidor	A favor
7.-	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.-	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.-	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.-	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.-	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.-	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.-	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.-	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.-	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.-	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"... A C U E R D O

PRIMERO. SE AUTORIZA la revocación de su similar aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de marzo de 2018, en el Punto 3, apartado VI, inciso 26, del orden del día, de conformidad con lo señalado en el **considerando 5, 6 y 7** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Quedan revocadas todas las determinaciones y condicionantes expuestas en el Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 20 de marzo de 2018, en el Punto 3, apartado VI, inciso 26, del orden del día, así como sus dispositivos transitorios, relacionado en el considerando 4 del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro, en términos de los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en la inteligencia de que dicha publicación correrá a cargo del solicitante.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con el artículo 20 fracción XVIII, dar a conocer a los titulares de Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y notifique a Desarrolladora e Inmobiliaria El Cerrito, S.A. de C.V., a través de su Representante Legal.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma. -----



PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:
Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria Cabildo **clausuró y levantó** la misma siendo las 18:43 dieciocho horas con cuarenta y tres minutos del día 09 nueve de agosto de 2022. -----


M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

-----DOY FE-----

